

PÁRRAFO I. La Oficina Nacional de Apoyo a la Reforma Penitenciaria, ONAPREP, se asistirá de un Consejo Consultivo que funcionará como órgano asesor de la misma y estará integrado por el director de la Oficina, quien lo encabezará, y otros seis (6) miembros que serán designados por el Poder Ejecutivo.

PARRAFO II. Tanto el director de la Oficina Nacional de Apoyo a la Reforma Penitenciaria, ONAPREP, como los demás miembros de su Consejo Consultivo desempeñarán las atribuciones que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo de manera honorífica.

ARTÍCULO 4. El director de la ONAPREP será asesor de la Comisión para el Seguimiento al Plan de Reforma Penitenciaria.

ARTÍCULO 5. Remisión. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 241-24 que designa a Roberto José Santana Sánchez, director de la Oficina Nacional de Apoyo a la Reforma Penitenciaria (ONAPREP), e integra el consejo consultivo conformado por 6 personas. G. O. No. 11148 del 3 de mayo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 241-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 186-24, del 5 de abril de 2024, que crea la Comisión para el Seguimiento al Plan de Reforma Penitenciaria.

VISTO: El Decreto que crea la Oficina Nacional de Apoyo a la Reforma Penitenciaria, ONAPREP.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Roberto José Santana Sánchez queda designado director de la Oficina Nacional de Apoyo a la Reforma Penitenciaria, ONAPREP.

ARTÍCULO 2. El Consejo Consultivo de la Oficina Nacional de Apoyo a la Reforma Penitenciaria, ONAPREP estará integrado de la manera siguiente:

- 1). José Luís Corripio Estrada
- 2). Freddy Danilo Ginebra Giudicelli
- 3). Abraham Selman Hasbún
- 4). Rosa Hernández Caamaño de Grullón
- 5). Moisés R. Alou
- 6). Jaime Tomás Frías Carela

ARTÍCULO 3. Remisión. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 242-24 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno ubicada en el municipio de Guayubín, provincia Monte Cristi, propiedad del señor Darío Melquiades Castro Abreu, para ser destinada a la construcción de aulas. G. O. No. 11148 del 3 de mayo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 242-24

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

VISTO: El oficio núm. MINERD-DESP. 1213, del 18 de abril de 2024, remitido por el ministro de Educación a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente